

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES "VILLA FUTURO 1" Y "VILLA FUTURO 2", DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO./

01 JUN 2017

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6963 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 7.412, (V. y U.), de fecha 18 de noviembre de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 6.086, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados, correspondiente al mes de septiembre del año 2016, entre los cuales se encuentra el proyecto "Villa Futuro 1", de la comuna de Chiguayante, de la Región del Biobío;
- d) La Resolución Exenta N° 8.066, (V. y U.), de fecha 19 de diciembre de 2016, que modifica la Resolución Exenta n° 6.086, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados, correspondiente al mes de octubre del año 2016, entre los cuales se encuentra el proyecto "Villa Futuro 2", de la comuna de Chiguayante, de la Región del Biobío;
- e) El Oficio N° 859, de fecha 10 de noviembre de 2016, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que define la aplicación de la exención de IVA dispuesta en la Reforma Tributaria contenida en la Ley N° 20.780 de 2014 y la Ley N° 20.899 de 2016, que establece, entre otros, exenciones a la adquisición de viviendas financiadas en todo o en parte por subsidios otorgados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ya sea mediante compraventa, contrato general de construcción, o mediante contrato de arriendo con opción de compra;



- f) El Oficio N° 3.911, de fecha 17 de abril de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual reitera la solicitud de asignación directa de subsidios adicionales para las familias integrantes de los proyectos "Villa Futuro 1" y "Villa Futuro 2", de la comuna de Chiguayante, por un monto de 7.494,55 y 8.742,09 Unidades de Fomento, respectivamente, debido a que los contratos asociados a la ejecución de los proyectos quedan afectos al IVA, montos que no fueron considerados en la asignación de recursos de las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos c) y d), precedentes;
- g) El Ord. N° 028, de fecha 12 de mayo de 2017, de la Jefa del Departamento de Gestión de Calidad de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que se pronuncia favorablemente respecto a los incrementos solicitados en el oficio señalado en el Visto f) precedente, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, las 120 familias pertenecientes al proyecto "Villa Futuro 1", código en el sistema informático Umbral N° 125874, y las 140 familias del proyecto "Villa Futuro 2", código en el sistema informático Umbral N° 125884, de la comuna de Chiguayante, fueron beneficiadas a través de las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos c) y d).
- b) Que, las obras de los dos proyectos identificados en el Considerando a) se iniciaron en los meses de enero y febrero de 2017, respectivamente.
- c) Que, los montos asignados en las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos c) y d), no consideraron los montos relativos al IVA, por lo cual la Directora del SERVIU de la Región del Biobío reitera la solicitud de recursos adicionales necesarios para la correcta ejecución de las obras y a través del Oficio citado en el Visto g), del Departamento de Gestión de Calidad de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, se otorga opinión favorable, por lo que dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

1. Asígnase directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a los integrantes de los proyectos habitacionales "Villa Futuro 1" y "Villa Futuro 2" de la comuna de Chiguayante, Región del Biobío, por el monto que se indica en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO EN SISTEMA INFORMÁTICO UMBRAL	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	N° FAMILIAS	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
125874	VILLA FUTURO 1	CHIGUAYANTE	120	62,45	7.494,55
125884	VILLA FUTURO 2	CHIGUAYANTE	140	62,44	8.742,09
		<b>TOTAL</b>	<b>260</b>	<b>--</b>	<b>16.236,64</b>

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **16.236,64 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



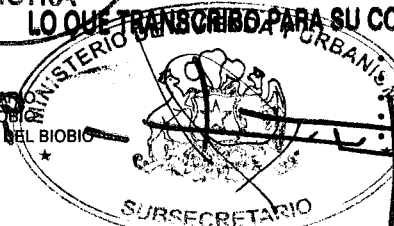
PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**TRANSCRIBIR**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DITEC

DIJUR  
SIAC  
SECRETARIA DPH  
OFICINA DE PARTES  
LEY 20.285 ART. 7/G



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

